

28 FEB. 2018

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO



6/s
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 006-2016-PE/JEZA/04

Resolución Directoral N° 025 -2018-MINAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 27 de febrero del 2018

VISTO:

El Oficio N° 00136-2018-CG/DOCI proveniente del Gerente del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, quien se pronuncia en conformidad a la propuesta de la profesional para el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña; -----

CONSIDERANDO:

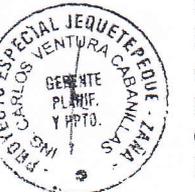
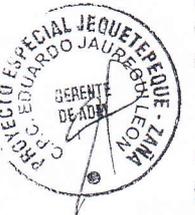
Que, el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, creado por D.S N° 420-77-AG, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Agricultura y Riego, con autoridad técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es la elaboración de estudios y la ejecución de obras hidroenergéticas, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los Valles Jequetepeque y Zaña; -----

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL-“Directiva de los Órganos de Control Institucional”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y 209-2017-CG, el Gerente del Departamento de la Gestión de Órganos de Control Institucional ha procedido a autorizar a la Abog. Lidia Margot Tapia Cachay, identificada con DNI N° 33826300, como encargada de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña; -----

Que, el literal b) del numeral 7.1.6 de la Directiva mencionada, referente a la dependencia administrativa del OCI, refiere que el Jefe o personal que mantenga vínculo laboral con la entidad se sujeta a las normas del régimen laboral que corresponda a la entidad y a su Reglamento Interno de Trabajo; -----

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal s) del numeral 7.5.1 de la Directiva antes citada, el Titular es responsable de promover el control gubernamental a nivel institucional y tiene, respecto del OCI, la obligación de disponer que el Jefe del OCI que mantenga vínculo laboral con la entidad, según los puestos que ocupan en la organización interna del OCI, perciba igual remuneración y beneficios a los puestos homologados o equivalentes otorgados para el personal de la entidad; por consiguiente, en cautela de la dependencia funcional del OCI con la Contraloría General de la República, dicha plaza no constituye cargo de confianza, dado que depende funcional y administrativamente de dicha Entidad Fiscalizadora Superior, de conformidad a los numeral 7.1.4 y 7.1.6 de la Directiva en mención; -----

Que, igualmente según el literal f) del numeral 7.5.1 de la Directiva antes mencionada, el Titular deberá asignar el presupuesto necesario para asegurar que el Jefe de OCI cuente con infraestructura, capacidad operativa y logística para el cumplimiento de sus funciones, conforme a su requerimiento; -----



Que, el régimen laboral de los cargos jerárquicos del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, se encuentra regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada comprendido en el Decreto Legislativo N° 728;-----

Que, el numeral 7.2.1 y el literal a) del numeral 7.2.6 de la Directiva antes citada, sobre las formas de encargo, estipula:” El encargo de la Jefatura del OCI tiene carácter temporal, excepcional fundamentado y responde a la necesidad impostergable de mantener en funcionamiento el OCI. El encargo es de dos clases: a) Encargo de puesto y b) Encargo de funciones. En el caso de encargo de puesto, lo efectuará la CGR o el Titular de la entidad y procede cuando se cuenta con la plaza o cargo vacante de Jefe del OCI;-----

Que, según el documento de vistos, se ha otorgado opinión favorable a la propuesta de encargo de la Jefatura del OCI del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, a la Abog. Lidia Margot Tapia Cachay, por un periodo mínimo de tres (3) años; por cuanto reúne los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL; sin perjuicio que el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional en uso de sus atribuciones, efectúe una verificación posterior de la información alcanzada; -----

Con la visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica y; -----

En uso de las atribuciones delegadas mediante el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución de Concejo Directivo N° 001-2009-PEJEZA y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2009-PEJEZA, respectivamente,-----

SE RESUELVE:

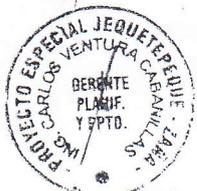
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Abog. LIDIA MARGOT TAPIA CACHAY la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, a partir del 01 de marzo del 2018 hasta el 01 de marzo del 2021, siendo el plazo de la encargatura de tres (03) años, siendo su remuneración el equivalente a la del cargo de un Gerente.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la interesada y demás órganos de la entidad para fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe;-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MARCO ANTONIO PALOMINO BARBA
DIRECTOR EJECUTIVO (I)



28 FEB. 2018

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTÉNTICO

4/-
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
C.D. N° 035-2015-PEJEZA/R104